



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

SALTA, 15 de marzo de 2.022

RES. CD-ECO- N° 053/22

Expte. N° 6.622/21

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante la cual el docente Pablo Alejandro Pagani, solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar gastos de los cursos de la carrera de posgrado “Maestría en Economía del Desarrollo” dictada en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del docente solicitante, redundará en beneficio del nivel académico de nuestra Facultad.

Que las actividades para las cuales se solicitan apoyo económico, se encuentra contemplada en el artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, modificada por Resolución CS N° 230/13, mediante la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que por Res. CS N° 554/11 se modifica el Art. 3° de la Res. CS N° 229/91

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, para hacer frente a lo solicitado por el docente.

Que el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Facultad, aconseja otorgar una ayuda económica de \$ 17.000,00 (Pesos diecisiete mil).

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/22 de fecha 08.03.22 aprueba el despacho N° 5/22 de la Comisión de Hacienda, asimismo resuelve invitar a los docentes beneficiarios de la ayuda del Fondo de Capacitación Docente a proponer una capacitación en el marco del estudio realizado, destinado a los alumnos de la facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1°.- Asignar al Lic. Pablo Alejandro Pagani la suma total de \$ 17.000,00 (Pesos diecisiete mil), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente para solventar los gastos de matrícula por los cursos de la carrera de posgrado “Maestría en Economía del Desarrollo” dictada en esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta

053/22



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Art. 2°.- El monto de la ayuda económica autorizada previamente, podrá ser liquidado al interesado con cargo de oportuna rendición de cuentas y/o directamente a la entidad Educativa de que se trate.

Art. 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a la partida presupuestaria Inciso 3 Partida Principal 8 Partida Parcial 3 del Fondo de Capacitación Docente, para el presente ejercicio.

Art. 4°- Invitar al Lic. Pablo Alejandro Pagani proponer una capacitación en relación al cursado del estudio realizado, destinado a los alumnos de esta facultad.

Art. 5°- Hágase saber al Lic. Pablo Alejandro Pagani y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

mcc

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Ing. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.